Licencias

LVA (LICENCIA VEHÍCULOS AGRÍCOLAS) Vehículos autorizados para conducir: Vehículos especiales agrícolas autopropuslados de los cuales la masa o las dimensiones máximas no superen los límites establecidos Condiciones: Edad mínima: 16 años.

LCM (LICENCIA VEHÍCULOS MINUSVÁLIDOS) Vehículos autorizados para conducir: Vehículos para minusválidos . Condiciones: Edad mínima: 14 años.

LCC (LICENCIA CICLOMOTOR) Vehículos autorizados para conducir Ciclomotores. Condiciones: Edad mínima: 14 años.